



## Ajuntament de Benicàssim

### **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO CONTRA LOS MOSQUITOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENICÀSSIM.**

#### **PRIMERA.- OBJETO**

Es objeto del presente contrato la prestación del servicio de tratamiento contra los mosquitos en el término municipal de Benicàssim, tanto en la fase larvaria como insecto adulto, de las especies de mosquitos detectadas en el municipio. Todas ellas pertenecientes a la familia de los culícidos, aquellas que son objetivo principal de los tratamientos son las especies de los géneros *Aedes*, *Anopheles* y *Culex*, así como el mosquito tigre o *Aedes albopictus*.

La prestación del servicio será anual, realizándose la búsqueda, control y tratamiento de los focos durante todo el año mediante productos biocidas autorizados específicos para la fase larvaria, en las zonas encharcadas, y para fase adulta.

Las actuaciones principales se realizarán en zonas urbanas, principalmente en imbornales y otras zonas con posibles encharcamientos, en lo referente a la lucha larvicida contra el mosquito tigre. Las actuaciones en zonas rústicas deberán coordinarse con las actuaciones que realice la Diputación Provincial, principalmente relacionadas con el mosquito de las marismas.

#### **SEGUNDA.- TIPO DE LICITACIÓN Y PRESUPUESTO ANUAL DEL CONTRATO**

Que en la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, se procede a la valoración del precio unitario por jornada de trabajo de la prestación del servicio, comprendiendo la misma una brigada formada por dos operarios, dirigidos por un director técnico, estableciéndose la duración de la jornada en ocho horas, en la que se realizarán los trabajos correspondientes señalados en el pliego técnico.

Por lo que, el importe de la jornada de trabajo se estima en 422,27 €/día sin IVA. El precio unitario por día de trabajo tendrá que valorarse a la baja por parte las empresas que acudan a la licitación.

Al tratarse de un contrato de tracto sucesivo donde se ha estimado un nº de jornadas por precio unitario, al no poder fijar con exactitud las prestaciones incluidas





## Ajuntament de Benicàssim

en el objeto del contrato al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, dependiendo de la evolución de las plagas, es por lo que se fija el presupuesto máximo anual del contrato por los dos años de duración del mismo en 76.008,60 € IVA excluido (91.970,40 € con IVA), siendo el importe correspondiente a una anualidad de 38.004,30 € IVA excluido (45.985,20 € con IVA).

### **TERCERA.-DURACIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato se establece como unidad de servicio que podrá subdividirse en fases de desarrollo diferenciales, fijándose el periodo de vigencia del contrato durante dos años, pudiéndose prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de cuatro años de duración total del contrato.

### **CUARTA. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA MEMORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Las empresas que opten al presente contrato deberán presentar, como mínimo, la siguiente documentación técnica:

- Memoria técnica del servicio: con un diagnóstico de la problemática de los mosquitos en el término municipal, así como el programa de actuaciones/calendario para la lucha contra los mosquitos especificando el ámbito espacial y temporal junto con la periodicidad, explicando la forma de realizar/organizar el servicio. Asimismo se precisará el detalle del personal y su formación, medios técnicos (maquinaria, herramientas, medios auxiliares, etc.) y vehículos, y tipología y detalle de productos a emplear. También se explicará el tratamiento de los residuos (especialmente de los contaminantes), las medidas de seguridad y señalización, y la gestión de avisos.
- Obligación de esta inscrito en Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Valenciana, como establecimiento y autorización para la realización de servicios.
- Relación de plaguicidas (biocidas) utilizados en los tratamientos y ficha técnica de cada producto.





## Ajuntament de Benicàssim

- Titulación del responsable técnico de la empresa y de aquellos técnicos que participarán en el servicio.
- Carnet de manipulador de plaguicidas en salud pública (biocidas), para todo el personal que realizará o participará en los tratamientos según normativa vigente.
- La relación de productos de aplicación y cantidades estimadas, referidas a las fases o campañas anuales y al total del servicio.

Además, podrán presentar otra documentación que consideren oportunos que pueda mejorar el servicio para la prestación del contrato.

### **QUINTA.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO**

Por lo que las empresas que opten al presente contrato deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) La correspondiente oferta de servicios de lucha contra el mosquito comprende el suministro del producto o productos de aplicación, dirección técnica del servicio, prestación del mismo y disponibilidad de medios idóneos para su desarrollo.
- b) Durante los diferentes tratamientos la aplicación se realizará por medios y sistemas lo más selectivos posibles para evitar la aplicación indiscriminada de los insecticidas (biocidas) con el fin último de llegar a una lucha integrada.

Por lo tanto la estrategia de control de mosquitos se basará en la gestión integrada con el objetivo de combatir de forma global la problemática de los mosquitos en el municipio, y se divide en los siguientes aspectos:

- Colocación de trampas de muestreo en zonas críticas.
- Tratamientos preventivos larvicidas en zonas críticas.
- Tratamientos correctivos larvicidas.
- Tratamientos correctivos adulticidas.

De forma que la elección del producto a utilizar deberá ser coherente con la especie a controlar, el entorno en el que se desarrolla y el estado de





## Ajuntament de Benicàssim

desarrollo. En todo momento los productos biocidas a utilizar deben estar autorizados y registrados en el registro oficial de plaguicidas/biocidas.

Se llevarán a cabo tareas de vigilancia en determinadas zonas críticas como imbornales, fuentes o balsas y zonas ajardinadas del casco urbano y zonas periurbanas, tales como jardines en centros educativos, centros de salud, parques y jardines públicos, cementerio y urbanizaciones.

c) El calendario de actuaciones para la prestación del servicio dispondrá de 90 jornadas anuales mínimas, de ocho horas de duración. Las actuaciones se realizarán por medio de una brigada, formada por mínimo dos operarios y un vehículo, controlada por un director técnico titulado.

Durante los meses de junio, julio y agosto se contabilizarán las jornadas por dos debido ya que actuarán dos brigadas a la vez, una brigada para atención de avisos y otra para tratamientos programados de ochos horas de duración cada jornada. De forma que cada brigada estará formada por al menos dos personas y se requerirá de un vehículo por brigada.

Además, el calendario previsto podrá ser modificado en función de las precipitaciones, de acuerdo al criterio del técnico responsable municipal.

No obstante, según el desarrollo de la campaña anual, se podrán alterar en cualquier instante, con el consentimiento del Técnico Municipal de Medioambiente y Salud Pública, si con ello se consigue una mayor eficacia y aplicando las técnicas y productos que pudieran desarrollarse al respecto.

d) La empresa adjudicataria deberá atender las necesidades del servicio en un plazo de 24 horas, desde que se traslade el aviso por parte del servicio municipal de Medioambiente y Salud Pública. Además, deberá reforzar el tratamiento en medios y personal durante el verano (julio, agosto y septiembre), y en aquellas situaciones puntuales y extraordinarias.

e) La desinsectación, por parte de la empresa adjudicataria, será obligatoria efectuarla con productos (tanto larvicidas como adulticidas) inscritos en el registro de plaguicidas no agrícolas o biocidas el Ministerio de Sanidad y que a su vez sean respetuosos con el medio ambiente, utilizando aquellos con la menor toxicidad posible.





## Ajuntament de Benicàssim

Deberán cumplirse las normativas Técnico Sanitarias de fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas que se encuentren en vigor, durante el período en que abarque la duración del contrato. Así como deberán utilizarse las técnicas de aplicación que reduzcan al mínimo imprescindible la cantidad de producto a utilizar y el riesgo de exposición para las personas y medio ambiente.

En cuanto a los productos larvicidas, se deberán utilizar aquellos productos específicos contra las larvas de mosquitos, que no tenga toxicidad para el resto de la fauna. Para ello se recomienda la utilización de producto larvicida basado en especies del género *Bacillus*, con la formulación recomendada.

Además, se deberá prestar especial atención a la protección del medio ambiente y de especies protegidas en todos los tratamientos, cumpliendo con la normativa ambiental cuando se actúe en zonas naturales protegidas.

Será requisito esencial la aportación del antídoto o antídotos pertinentes para los casos de intoxicación que pudieran producirse, los cuales deberán ponerse a disposición del Ayuntamiento por parte de la entidad adjudicataria.

f) El tratamiento larvicida preventivo contra el mosquito se realizará a lo largo de todo el año preferentemente zonas críticas como en imbornales, balsas, fuentes, arquetas, pasos subterráneos a las playas, zonas de colectores de aguas pluviales, abrevaderos repartidos por el término municipal y cualquier zona donde se encuentre agua encharcada que potencialmente pudiera ser foco para el desarrollo de larvas.

Estos tratamientos consistirán en la aplicación preventiva de productos larvicidas autorizados con frecuencia semanal durante todo el año, sobre todo en los entornos de zonas críticas del casco urbano (centros educativos, centros de salud, parques y jardines públicos). Dichos trabajos se acompañarán de una labor de prospección de detección de nuevos focos.

g) El tratamiento larvicida correctivo se llevará a cabo a lo largo de todo el año cuando se detecte la presencia en estado larvario de mosquitos, tanto en las trampas como en los elementos revisados de forma periódica.

Dicho tratamiento comenzará con un tratamiento larvicida intenso en un radio





## Ajuntament de Benicàssim

aproximado de 200 metros alrededor del punto de detección, en todas las zonas húmedas susceptibles de acumular agua (imbornales, arquetas, balsas, fuentes ornamentales, etc.) y en las zonas donde se presume la existencia de larvas.

h) También se efectuará el tratamiento de insectos adultos, en márgenes de barrancos, zonas ajardinadas públicas, zonas verdes y todas aquellas que por su problemática sea conveniente su tratamiento. Estos tratamientos se realizarán en función de su presencia y estarán limitados a situaciones en las cuales sea imprescindible su utilización por la existencia de riesgo sanitario.

Dichos tratamientos adulticidas de zonas verdes, se realizarán mediante aplicación del insecticida mediante termonebulizador, siendo el humo el vehículo que transporte el insecticida. Con este sistema la aplicación no producirá un efecto residual de mojado de las superficies.

En el tratamiento adulticidas deberá aportarse cañón con cuba de capacidad superior a 400 litros de líquido. Este dispositivo técnico estará operativo, en caso de tratamiento urgente en el plazo máximo de 24 horas.

Los tratamientos por el interior del casco urbano para el ataque del insecto adulto se realizarán en horas que produzcan la máxima eficacia y causen las menores molestias a la población.

i) Los tratamientos se realizarán principalmente desde medios terrestres, aunque en zonas puntuales de masas de agua de muy difícil acceso por encharcamiento se podría llegar a utilizar medios como UAS (drones). El contratista deberá realizar el plan de vuelo requerido para la autorización de la Consellería competente, o si ya estuviera aprobado, actualizar el ya existente.

j) Durante toda la campaña anual, se realizarán trabajos de prospección y búsqueda de focos para su catalogación, con el objetivo de crear un mapa de distribución de mosquitos en el entorno urbano del municipio que permita conocer las zonas presencia y de mayor actividad de los mosquitos.

Estos trabajos se complementarán con la instalación de trampas de tipo ovi-trampas y de adultos en las zonas determinadas como críticas del municipio





## Ajuntament de Benicàssim

(parques y jardines públicos, jardines en centros educativos, cementerio, etc.). La distribución de las trampas se realizará de forma homogénea por el entorno urbano del municipio, incluyendo siempre las zonas críticas.

Se colocarán al menos 15 trampas durante los meses de abril a octubre que se revisarán de forma quincenal, cuando no se detecte presencia de mosquito durante 4 semanas consecutivas se moverá a otro punto que se considere oportuno.

k) El contratista deberá incluir en el servicio la realización de infografías y mapas del desarrollo del servicio a través de la creación de cartografía GIS, con el objetivo de poder realizar un seguimiento gráfico de las diferentes actuaciones contempladas en el servicio.

La información creada se organizará en una base de datos (geodatabase) o similar o bien a través de capas shp (en ambos casos utilizando el sistema de referencia ETRS89 O ED50 y la proyección UTM Huso 31), de forma que se agrupen los datos de los diferentes procesos y actuaciones del servicio. Esta información se irá actualizando de forma mensual.

En dicho trabajo se incluirán la ubicación de los puntos de los diferentes tratamientos junto con la caracterización asociada a los focos de cría, los tratamientos tanto preventivos como correctivos larvarios o adulticidas (tipo de aplicación, producto y dosificación), las fechas de los mismos, los avisos/quejas vecinales y sus respuestas durante toda la duración del contrato. Así como las actualizaciones de los anteriores aspectos durante el transcurso del contrato y otros datos que se estimen oportunos por los responsables municipales.

Esta información se podría solicitar en formato PDF, papel o kml compatible con servidores gratuitos como Google Maps u otros programas de SIG gratuitos.

l) El contratista tendrá la obligación de contar con un plan de residuos, especialmente de los residuos contaminantes, con el objetivo de tratar los diferentes tipos de residuos generados en la ejecución del servicio.

La empresa adjudicataria está obligada a retirar todos los residuos resultantes





## Ajuntament de Benicàssim

de los trabajos, disponiendo a este efecto de los medios necesarios para su recogida y traslado al gestor autorizado, por medios propios o por terceros que dispongan de las autorizaciones pertinentes. Esto se aplica especialmente a los restos de productos biocidas que se retiren de las zonas tratadas.

m) En el desarrollo de la campaña anual de desinsectación del mosquito se formará un parte diario que deberá ser conformado por la empresa adjudicataria, en el cual deberá constar, hora de inicio y final de jornada, zona tratada con detalle, si hay mosquitos y el estado de desarrollo, productos utilizados y dosificación realizada, técnica de aplicación, número de operarios que han realizado el correspondiente trabajo e incidencias producidas.

Al finalizar cada mes, se entregará en los servicios municipales de Medioambiente y Salud Pública un resumen de los trabajos realizados en plazo máximo de 10 días de su finalización.

n) El contratista presentará cada año una memoria detallada de ejecución en un plazo máximo de 30 días de su finalización, que incluya el detalle de desarrollo del contrato y de las previsibles mejoras necesarias en el servicio.

Dicha memoria deberá de incluir la información GIS generada a lo largo del servicio mediante los gráficos necesarios, de forma que se describan las zonas tratadas y se identifiquen el número de veces que se ha actuado sobre cada zona. Asimismo, es de especial interés que se detallen las ocurrencias anormales de exceso de poblaciones.

La memoria también incluirá un apartado destacando aspectos como: la clase, orden, familia, género y especie de los mosquitos detectados; estimación de las poblaciones existentes; eficacias presumibles de los productos empleados y medidas pertinentes para la erradicación de insectos.

o) En el desarrollo de cada jornada, la entidad adjudicataria deberá atender las quejas/denuncias ciudadanas en cualquier época del año que pueda formularse sobre existencia de focos de mosquitos en un tiempo máximo de 24 horas a requerimiento del Ayuntamiento.

Además, tendrá la obligación de informar a los ciudadanos sobre los







## Ajuntament de Benicàssim

tratamientos realizados por la empresa en las diferentes fechas del año, así como a realizar visitas a los domicilios afectados por la presencia de mosquitos en coordinación con los servicios municipales de Medioambiente y Salud Pública.

p) La empresa contratista llevará a cabo al menos 6 acciones divulgativas anuales enfocadas a colectivos del municipio para la prevención del mosquito, en especial el mosquito tigre, en espacios públicos del municipio. Las acciones divulgativas estarán siempre coordinadas con los técnicos municipales.

q) La empresa adjudicataria tomará todas las precauciones necesarias para evitar accidentes y perjuicios de todo orden que se pudiesen producir, incluso a terceros por no haber aplicado las medidas de seguridad o por omisión de las mismas, siendo responsable de ellos y atendiendo en esta materia a la Legislación General del Estado, así como a la propia de la Comunidad Valenciana y a la Local del municipio. Se atenderá especialmente a la seguridad de los usuarios. Como aplicador de los productos químicos que se utilicen en los trabajos, la empresa adjudicataria será responsable de los daños que estos ocasionen de acuerdo con la legislación aplicable al caso.

Correrá a cargo de la empresa la señalización (cartelería, cintas de balizamiento, etc.) de las zonas tratadas de acuerdo con la normativa vigente, con la finalidad de avisar a las personas que frecuenten esos lugares y así prevenir accidentes que pudieran afectar a personas o animales. Esta señalización se diseñará de forma coordinada con los técnicos municipales, e incluirá siempre logos identificativos del Ayuntamiento.

r) Cualquier ocurrencia anormal de mortalidad, o de brotes significativos de las poblaciones de animales (anfibios, aves, mamíferos, etc.), será notificada sin demora al Ayuntamiento para dar cuenta a la Consellería competente.

s) El contratista deberá disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente que preste cobertura no inferior a 600.000 Euros que cubra los riesgos que puedan producirse con ocasión de la prestación del servicio y con el compromiso de tenerla vigente durante el tiempo del





## Ajuntament de Benicàssim

contrato, o compromiso de aportarla antes de la adjudicación del mismo.

t) El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y de servicios realizados, así como las consecuencias que se deduzcan para las Administraciones o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

u) El contratista no podrá hacer públicos datos sobre los trabajos asociados al servicio (labores de inspección, tratamientos aplicados, focos de cría, etc.).

v) El contratista deberá tener en cuenta:

- Que la inspección técnica del tratamiento que se realice corresponderá al Técnico de Medioambiente y Salud Pública, quien dictará las instrucciones necesarias al contratista para la normal y eficaz realización del servicio. No obstante el Sra. Alcaldesa y la Concejala Delegada del Salud pública que podrán ordenar las inspecciones que estimen oportunas.
- En ningún caso podrá hacerse cesión a terceros del contrato que se adjudica sin la audiencia expresa del Ayuntamiento y con arreglo al procedimiento legal y reglamentariamente establecido.

### **SEXTA.- MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La empresa que se le adjudique el contrato deberá contar con los medios técnicos, materiales y equipos necesarios para la correcta ejecución del servicio y las exigencias del contrato.

Entre los medios materiales requeridos destaca la disponibilidad de vehículos todoterreno capaces de desplazarse en zonas embarradas y/o encharcadas. Además de otros vehículos de apoyo como furgoneta, cubas de gran volumen o similares. En cuanto al instrumental de aplicación estará formado por equipos de pulverización neumáticos (nebulizador y termonebulizador), mochilas y dispositivos de aplicación homologados para el citado fin.





## Ajuntament de Benicàssim

---

Para los tratamientos aéreos en zonas no accesibles por medios terrestres, la empresa adjudicataria dispondrá de un vehículo UAS (dron) habilitado para el tratamiento con productos biocidas con cierta capacidad de carga (mínima de 5 litros), así como del operador necesario, junto con los permisos y autorizaciones necesarias para su manejo y la aplicación de biocidas según la normativa aplicable.

Además todo el material, tanto maquinaria como vehículos, se deberá encontrar en perfecto estado de utilización y conservación. En caso de avería la sustitución se realizará con la mayor brevedad posible por medios materiales de similares características y que cumplan con los requisitos exigidos en el presente contrato. Así como deberán cumplir con todas las estipulaciones legales vigentes, especialmente aquellas relacionadas con las condiciones de transporte de los productos químicos a emplear.

En definitiva se detallarán los medios materiales asignados al servicio indicando su tipología y características técnicas básicas, compuestos por herramientas, maquinaria, vehículos, medios auxiliares, etc.

Respecto del personal, la empresa adjudicataria contará con una dirección técnica del servicio y para dicho puesto será requerida una formación de estudios superiores universitarios con competencia en salud pública y/o tratamientos fitosanitarios (Biología, Ciencias Ambientales, Ingeniería Agrónoma/Agrícola, Ingeniería Montes/Forestal, Veterinaria u otras titulaciones similares que permitan el control técnico del servicio).

Mientras que el resto del personal que realice los tratamientos de larvicida y adulticidas poseerá el certificado de profesionalidad para el servicio de plagas o carnet de manipulador de plaguicidas de uso en salud pública (biocidas), según la normativa vigente aplicable reguladora de la capacitación para realizar dichos tratamientos. La empresa adjudicataria deberá demostrar que el personal está debidamente formado, acreditado y posee la práctica requerida para la correcta ejecución de los trabajos del servicio.

El personal deberá ir uniformado con colores visibles y/o reflectantes para ser visto durante el tratamiento en la vía Pública, así como deberá llevar la identificación personal y de la empresa adjudicataria. También deberá presentar las adecuadas formas de comportamiento en el desempeño de sus funciones.





## Ajuntament de Benicàssim

---

La empresa adjudicataria es responsable de los actos que realicen sus trabajadores, por los que habrán de responder en caso de incumplimiento de los términos del contrato.

La empresa adjudicataria deberán facilitar cualquier tipo de equipo de protección personal necesario cumpliendo con las normativas vigentes en materia de prevención de riesgos laborales, así como de seguridad social y laboral, cumpliendo los requisitos especificados en la ficha de seguridad de los productos.

La empresa adjudicataria dispondrá y responderá de los medios materiales y personales utilizados en la prestación del servicio objeto del contrato respondiendo así mismo de los daños causados en el ejercicio de la actividad.

Benicàssim, en fecha al margen

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

